Sabanalarga- Atlántico, 23 de abril de 2024
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
REF No. 086384089001-2021-00453-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIO VIPEBA
DEMANDADO: WIESNER RODRIGUEZ PENENREY Y DELMYS BEATRIZ BARRETO GUZMAN

El Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole que se efectuó el emplazamiento de rigor ordenado por auto que antecede y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto No se ha presentado A NOTIFICARSE , por tal razón el despacho procede a nombrar el auxiliares de la Justicia (Curador-Ad-Liten) , a su despacho para proveer.-El Secretario Julio Diaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--
Sabanalarga- Atlántico , 23 de abril de 2024

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede, ordena el emplazamiento al demandado DELMYS BEATRIZ BARRETO GUZMAN y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto
El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C G. P) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se
RESUELVE
PRIMERO. - Para que represente en este proceso al ejecutado DELMYS BEATRIZ BARRETO GUZMAN con cc No.22.692.510 por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.
SEGUNDO. - Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho a la Dra .GINA TALERO RODRIGUEZ seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago.
TERCERO: Comuníqueselo su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o Correo Electrónico ginapao@hotmail.com para que se notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 36/2024

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eada0c0842acf29c37d9e35f2580fbfa80410267a2ab36d1a9fd3d554a4ec9c**
Documento generado en 23/04/2024 03:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica